ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 3 de setiembre de 2025		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	706	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Construcción e Instalación de un Sistema de Compensación Reactiva basado en Statcom de 220 kV en la Subestación San Lorenzo	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI ANDE N° 1487/2019, "Proyecto de Construcción e Instalación de un Sistema de Compensación Reactiva basado en Statcom de 220 kV en la Subestación San Lorenzo.	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	18.000.000,00
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	19.819.952,00
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	1.774.381,1516
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 03/09/2025	USD	138.840,33
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		
Ing. Francisco Escudero Scavone	Ing. Félix Eladio Sosa	
Coordinador del Programa/Proyecto	Presidente	